

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (OPERACIONES INTERIORES) EN LA CIUDAD DE MELILLA.**INDICE****Título Preliminar: Naturaleza y Ámbito de aplicación.**

Artículo 1. Naturaleza del Impuesto y Normas aplicables.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Título Primero: Delimitación del Hecho Imponible.

Artículo 3. Hecho Imponible.

Artículo 4. Concepto de empresario o profesional.

Artículo 5. Operaciones no sujetas al Impuesto.

Artículo 6. Incompatibilidad.

Título Segundo: Exenciones.

Artículo 7. Exenciones.

Artículo 8. Exenciones en las exportaciones y operaciones asimiladas.

Título Tercero: Lugar de realización del Hecho Imponible.

Artículo 9. Lugar de realización.

Título Cuarto: Devengo del Impuesto.

Artículo 10. Devengo del Impuesto.

Título Quinto: Base Imponible.

Artículo 11. Base imponible.

Artículo 12. Determinación de la base imponible.

Título Sexto: Sujetos pasivos.**Capítulo I: Sujetos Pasivos.**

Artículo 13. Sujeto pasivo.

Capítulo II: Repercusión del Impuesto.

Artículo 14. Repercusión del Impuesto.

Título Séptimo: Tipos impositivos y cuota tributaria.**Capítulo I: Tipos Impositivos.**

Artículo 15. Tipos impositivos.

Capítulo II: Cuota Tributaria.

Artículo 16. Cuota Tributaria.

Título Octavo: Deducciones y devoluciones.**Capítulo I: Deducciones.**

Artículo 17. Cuotas tributarias deducibles.

Artículo 18. Exclusiones del derecho a deducir.

Capítulo II: Devoluciones.

Artículo 19. Devoluciones.

Título Noveno: Régimen de estimación objetiva.

Artículo 20. Finalidad.

Artículo 21. Ámbito de aplicación.

Artículo 22. Procedimiento, plazos, duración, renuncia, exclusión y obligaciones formales.

Artículo 23. Determinación de la base imponible.

Título Décimo: Obligaciones de los sujetos pasivos.

Artículo 24. Obligaciones de los sujetos pasivos.

Artículo 25. Obligaciones contables de los sujetos pasivos

Artículo 26. Obligaciones formales en los supuestos de inversión del sujeto pasivo.

Artículo 27. Obligaciones formales por las entregas de bienes inmuebles.

Título Undécimo: Gestión del impuesto.**Capítulo I: Liquidación y recaudación.**

Artículo 28. Normas generales.

Artículo 29. Período general de liquidación.

Artículo 30. Liquidaciones ocasionales.

Artículo 31. Liquidaciones directas por las Entidades Públicas.

Artículo 32. Colaboración social.

Artículo 33. Utilización de tecnologías informáticas y telemáticas.

Artículo 34. Actuaciones de asistencia tributaria.